

cedentes declaraciones y pronunciamientos, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisca Pérez Velo, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a 24 de julio de 2003.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 268/2003. (PD. 3264/2003).

NIG: 2104142C20030001874.

Procedimiento: Juicio Verbal 268/2003. Negociado: MV.

De: Fertiberia, S.A.

Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.

Letrado: Sr. Vázquez Segovia, Antonio.

Contra: Don Juan C. de la Villa Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 268/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Fertiberia, S.A., contra Juan C. de la Villa Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 268 de 2003, cuyo objeto ha versado sobre efectividad de derecho registralmente inscrito, y seguidos entre partes, de una y como demandante Fertiberia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte y asistida por el Letrado don Juan Gómez García, y de otra y como demandado don Juan C. de la Villa Fernández, en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Fertiberia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte, y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno al demandado don Juan C. de la Villa Fernández, con relación a la concesión administrativa inscrita, a favor de la actora, como finca registral 22.239, inscripción 8.ª, folio 52 del tomo 1.679, libro 281, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, reconocer y respetar el derecho real consistente en expresada titularidad concesional respecto a expresada finca, abstenerse de perturbar y obstaculizar la legítima posesión de esa finca por parte de la actora, desalojar dicha finca, dejándola libre y expedita y a la entera disposición de la actora, derribando a su costa las instalaciones realizadas en esa finca, con retirada de escombros y materiales, dejando el terreno libre y expedito, así como finalmente al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan C. de la Villa Fernández, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil tres. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se reitera anuncio de concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 3293/2003).

Esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte con fecha 21.7.2003 resolvió convocar contratación por concurso por el procedimiento abierto servicio de mantenimiento de ins-

talaciones y jardines en el Hotel de Siles (Jaén). El correspondiente anuncio de licitación apareció publicado en el BOJA núm. 145 de 30.7.2003.

Con posterioridad, se ha podido comprobar error material en la información facilitada a los licitadores relativa a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Como consecuencia de ello se ha resuelto la reiteración del anuncio de licitación con la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas subsanando el error material padecido a los efectos de salvaguardar la transparencia que debe presidir el procedimiento en los siguientes términos: